

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

AUTO N° 002-2023-CEUNI

Lima, 27 de setiembre del 2023.

Dando cuenta de los escritos presentados por el Sr. Tomas Mendoza García y el Sr. Fisher Lincoln Córdor Lapa, en los que se formula la tacha en contra del Sr. Hugo Eliseo Gamarra Chinchay; y, los escritos presentados por el personero legal del candidato como descargo respecto a las tachas presentadas en contra de su candidatura. Además, habiéndose desprendido de las tachas el sustento por inconductas del candidato, y, considerando que consta que se encuentra en trámite una denuncia promovida por los estudiantes de la Asociación de Centros de Estudiantes de la Universidad Nacional de Ingeniería (ACUNI), contra los miembros de la Comisión Organizadora del evento público denominado "MECATONAZO", que se realizó en el interior del campus universitario, en donde figura el Sr. Hugo Eliseo Gamarra Chinchay en su calidad de PRESIDENTE del Comité Organizador; y, en atención a los hechos de público y notorio conocimiento, que acreditan que el evento público denominado MECATONAZO, es un evento NO AUTORIZADO conforme a la Resolución Rectoral N° 1704-2023.



Por lo expuesto, es de colegir que el Sr. Hugo Eliseo Gamarra Chinchay, candidato al decanato de la Facultad de Ingeniería Mecánica, participó de la organización del evento que hace desmerecer a la Universidad Nacional de Ingeniería en el concepto público, teniendo **responsabilidad activa** en su ejecución, siendo que incumple con los deberes que le confiere la Ley N° 30220, Ley Universitaria, estipulados en el Art. 87°, numerales 8 y 9, referentes al **respeto a las normas internas de la universidad** y a la **observancia de la conducta digna**, respectivamente, ratificado en el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería en su Art. 217°, incisos "k", "l" y "n".



Este Comité Electoral, teniendo en cuenta la normativa vigente contemplada anteriormente, las cuales resultan aplicables al presente caso por cuanto la representación que ostenta el elegido en el presente proceso electoral, no solamente debe reunir las condiciones profesionales, sino también éticas y morales, toda vez que actúan en nombre y representación de su facultad, se resuelve que las tachas presentadas merecen ser declaradas **FUNDADAS** y como consecuencia, procedentes a su ejecución, retirando la

candidatura del Sr. Hugo Eliseo Gamarra Chinchay del presente proceso electoral;
notificándose al implicado.

Regístrese, comuníquese, archívese.




LUIS ANTONIO LASTRA ESPINOZA
Presidente CEUNI



Srta. DIANA LUCÍA AYALA VILLAFUERTE
Secretaria CEUNI

